Subsecretaría de Educación Parvularia

Gobierno de Chile

SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN PARVULARIA
MINEDUC
29 NOV 2022
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°272 DE 31 DE AGOSTO DE 2022.

SOLICITUD N°358

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 356

SANTIAGO, 29 NOV 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Lo dispuesto en la Ley N°18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública y sus modificaciones; en la Ley N°20.835 que crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Intendencia de Educación Parvularia y modifica diversos cuerpos legales; en la Ley N°20.903, que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente y modifica otras normas; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y las leyes que las complementan y modifican; en el Decreto con Fuerza de Ley N°24, de 2017, que establece el Proceso de Inducción y Mentoría y el Sistema de Desarrollo Profesional Docente aplicable a los profesionales que cumplan funciones de dirección o pedagógica en los establecimientos de educación parvularia de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y regula otras materias a que se refiere el artículo cuadragésimo quinto transitorio de la Ley N°20.903; en la Resolución Exenta N°2561, de 14 de mayo de 2019, de la Subsecretaría de Educación, que fija calendarización para el ingreso al Sistema de Desarrollo Profesional Docente de los profesionales de la educación regidos por el Título VI del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1996, y por el Decreto con Fuerza de Ley N°24, de 2017, ambos del Ministerio de Educación, en conformidad a lo señalado en el artículo cuadragésimo cuarto transitorio de la Ley N°20.903; en la Resolución Exenta N°129, de 2022, de esta Subsecretaría, que Aprueba Bases de Postulación, Selección y Adjudicación para el Ingreso al Sistema de Desarrollo Profesional Docente en el año 2023 de los Establecimientos de Educación Parvularia regidos por el Título VI del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 1996, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°19.070, que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la Complementan y Modifican y de los regidos por el Decreto N°24, de 2017, ambos del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N°272, de 31 de agosto de 2022, de esta Subsecretaría, que Asigna Establecimientos de Educación Parvularia que Ingresan al Sistema de Desarrollo Profesional Docente de conformidad a lo dispuesto en el Título VI del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1996, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°19.070; del Decreto con Fuerza de Ley N°24, de 2017, que establece el Proceso de Inducción y Mentoría y el Sistema de Desarrollo Profesional Docente aplicable a los profesionales que cumplan funciones de dirección o pedagógica en los establecimientos de educación parvularia de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Resolución Exenta N°272, de 2022, de esta Subsecretaría de Educación Parvularia, asignó los establecimientos de educación parvularia que ingresan en marzo de 2023, al Sistema de Desarrollo Profesional Docente de conformidad a lo dispuesto en el Título VI del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.070 y a lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°24, de 2017, que establece el proceso de Inducción y Mentoría y el Sistema de Desarrollo Profesional Docente aplicable a los profesionales que cumplan funciones de dirección o pedagógicas en los establecimientos de educación parvularia de la Junta Nacional de Jardines Infantiles;

2° Que, el artículo N°62 de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado, consagra la facultad de la autoridad para aclarar los puntos dudosos y rectificar errores de un acto administrativo;

3° Que, debido a una duplicidad en los registros (RBD provisorios y definitivos), este año fueron seleccionados 25 (veinticinco) establecimientos educativos para su ingreso al Sistema de Desarrollo Profesional Docente (SDPD) a partir del año 2023, los cuales ya se encontraban participando en el sistema en cohortes anteriores. Frente a esta situación, se da paso a realizar una nueva selección de 25 establecimientos no ingresados previamente, realizando la selección en base a criterios previamente establecidos para alcanzar la cohorte del 20% anual establecida en la Ley N°20.903.

4° Que, en el Anexo N°1, Categoría 2, de la referida Resolución Exenta N°272, de 2022, se incluyeron erróneamente como adjudicados para ingresar al Sistema, de manera duplicada, los establecimientos educacionales "JARDIN INFANTIL DE INTEGRA MELODIA", RBD N°41876; "SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL DE INTEGRA PABLO NERUDA", RBD N°41945; "SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL LOS PEQUES", RBD N°41944; "JARDIN INFANTIL EL PROGRESO", RBD N°41971; "JARDIN INFANTIL Y SACAL CUNA YUNGAY", RBD N°41889; "SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL DE INTEGRA LAS UVITAS", RBD N°41874; "SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL DE INTEGRA RAYITO DE SOL", RBD N°41934; "SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL LOMAS DEL PRADO", RBD N°41993; "SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL DE INTEGRA MUNDO NUEVO", RBD N°41873; "JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA ESPERANZA", RBD N°41985; "SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL IRENE MORALES", RBD N°41632; "JARDIN INFANTIL VIRGEN MARIA", RBD N°41922; "JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA BUREO", RBD N°41972; "JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA LAS DALIAS", RBD N°41973; "JARDÍN INFANTIL DE INTEGRA LA SIRENITA", RBD N°41857; "JARDIN INFANTIL AMANECER DEL SOL", RBD N°41943; "JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA LOS MAITENES", RBD N°41992; "SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL ARTURO PEREZ CANTO", RBD N°41837; "SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL DE INTEGRA OJITOS DEL FUTURO", RBD N°41898; "SALA CUNA DE INTEGRA RINCONCITO DE AMOR", RBD N°41893; "SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL DE INTEGRA PAPELUCHO", RBD N°41964; "JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA LOS CASTAÑOS", RBD N°41867; "SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL TAITAI", RBD N°41969; "JARDÍN INFANTIL DE INTEGRA SANTA ROSA", RBD N°41856; y "JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA DE INTEGRA CKAPIN PANNI", RBD N°42006.

5° Que, se debe incluir como adjudicados para el ingreso en marzo de 2023, en la categoría 2, a los establecimientos educacionales "ESPERANZA", RBD N°20528; "MI PEQUEÑO MIRADOR", RBD N°32155; "LA COLINA", RBD N°37046; "LOS PINGÜINITOS", RBD N°20695; "SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL DE INTEGRA HUERTO ENCANTADO", RBD N°32033; "JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA SEMBRANDO SUEÑOS", RBD N°32028; "PAPAYITO", RBD N°36797; "NUBE DE ALGODÓN", RBD N°20641; "CUNCUNITA", RBD N°37439; "SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL DE INTEGRA MILLAPEL", RBD N°36468; "UNIVERSIDAD DE ATACAMA", RBD N°36400; "TÍA LAURA", RBD N°36919; "MANITOS CONTENTAS", RBD N°20642; "O'HIGGINS 1145", RBD N°20636; "JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA TUTI FRUTI", RBD N°41105; "SUEÑOS DEL HUMEDAL", RBD N°32123; y "MUNDO DE COLORES", RBD N°31247.

6° Que, se debe incluir como adjudicados para el ingreso en marzo de 2023, en la categoría 3: "LA RANITA", RBD N°34629; "MIS PRIMEROS SUEÑOS", RBD N°34617; "RINCONCITO ENCANTADO", RBD N°34603; y "SANTA TERESA", RBD N°33785.

7° Que, se debe incluir como adjudicados para el ingreso en marzo de 2023, en la categoría 4: "PEQUENOS ANGELITOS", RBD N°35135; "PUNTA NEGRA", RBD N°33131; "ESCUELA BILBAO", RBD N°33245; "VIÑITAS DEL PALOMAR", RBD N°33129;

8° Que, de conformidad a lo señalado precedentemente, se hace necesario rectificar la Resolución referida en el considerando N°1, con objeto de tener por no adjudicados los establecimientos enumerados en el considerando 4° y de incorporar los establecimientos que se mencionan en los considerandos 5°, 6° y 7°.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Rectifíquese la Resolución Exenta N°272, de 2022, de esta Subsecretaría de Educación Parvularia, de la siguiente forma:

1. Elimínese, en el Anexo N°1, Categoría 2, los establecimientos:

N°	RBD	NOMBRE SOSTENEDOR	RUT SOSTENEDOR	REGIÓN	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	IV60
17	41876	FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ INTEGRA	70574900	4	JARDIN INFANTIL DE INTEGRA MELODIA	67,7%
82	41945	FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ INTEGRA	70574900	6	SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL DE INTEGRA PABLO NERUDA	98,0%
241	41944	FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ INTEGRA	70574900	13	SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL LOS PEQUES	97,7%
140	41971	FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ INTEGRA	70574900	8	JARDIN INFANTIL EL PROGRESO	92,9%
243	41889	FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ INTEGRA	70574900	13	JARDIN INFANTIL Y SACAL CUNA YUNGAY	91,3%
84	41874	FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ INTEGRA	70574900	6	SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL DE INTEGRA LAS UVITAS	90,0%
21	41934	FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ INTEGRA	70574900	4	SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL DE INTEGRA RAYITO DE SOL	88,9%
244	41993	FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ INTEGRA	70574900	13	SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL LOMAS DEL PRADO	88,8%
85	41873	FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ INTEGRA	70574900	6	SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL DE INTEGRA MUNDO NUEVO	88,4%
245	41985	FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ INTEGRA	70574900	13	JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA ESPERANZA	88,2%
246	41632	FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ INTEGRA	70574900	13	SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL IRENE MORALES	88,0%
248	41922	FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ INTEGRA	70574900	13	JARDIN INFANTIL VIRGEN MARIA	87,0%
141	41972	FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ INTEGRA	70574900	8	JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA BUREO	85,2%
142	41973	FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ INTEGRA	70574900	8	JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA LAS DALIAS	85,2%
213	41857	FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ INTEGRA	70574900	10	JARDÍN INFANTIL DE INTEGRA LA SIRENITA	84,5%
302	41943	FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ INTEGRA	70574900	14	JARDIN INFANTIL AMANECER DEL SOL	83,6%
257	41992	FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ INTEGRA	70574900	13	JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA LOS MAITENES	81,5%
258	41837	FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ INTEGRA	70574900	13	SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL ARTURO PEREZ CANTO	80,8%

25	41898	FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ INTEGRA	70574900	4	SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL DE INTEGRA OJITOS DEL FUTURO	80,6%
94	41893	FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ INTEGRA	70574900	6	SALA CUNA DE INTEGRA RINCONCITO DE AMOR	78,6%
10	41964	FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ INTEGRA	70574900	3	SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL DE INTEGRA PAPELUCHO	76,6%
147	41867	FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ INTEGRA	70574900	8	JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA LOS CASTAÑOS	75,8%
272	41969	FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ INTEGRA	70574900	13	SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL TAITAI	75,7%
232	41856	FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ INTEGRA	70574900	10	JARDÍN INFANTIL DE INTEGRA SANTA ROSA	70,0%
4	42006	FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ INTEGRA	70574900	2	JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA DE INTEGRA CKAPIN PANNI	62,6%

2. Agréguese para el ingreso a carrera docente en marzo 2021, en el Anexo N°1, Categoría 2, los siguientes establecimientos:

RBD	NOMBRE SOSTENEDOR	RUT SOSTENEDOR	REGIÓN	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	IV60
20528	FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ INTEGRA	70574900	14	ESPERANZA	63,4%
32155	FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ INTEGRA	70574900	10	MI PEQUEÑO MIRADOR	63,3%
37046	FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ INTEGRA	70574900	10	LA COLINA	62,8%
20695	FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ INTEGRA	70574900	14	LOS PINGÜINITOS	62,5%
32033	FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ INTEGRA	70574900	4	SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL DE INTEGRA HUERTO ENCANTADO	62,5%
32028	FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ INTEGRA	70574900	6	JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA SEMBRANDO SUEÑOS	61,9%
36797	FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ INTEGRA	70574900	16	PAPAYITO	61,8%
20641	FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ INTEGRA	70574900	14	NUBE DE ALGODÓN	61,2%
37439	FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ INTEGRA	70574900	14	CUNCUNITA	60,0%
36468	FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ INTEGRA	70574900	4	SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL DE INTEGRA MILLAPEL	59,4%
36400	FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ INTEGRA	70574900	3	UNIVERSIDAD DE ATACAMA	59,2%

36919	FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ INTEGRA	70574900	9	TÍA LAURA	58,3%
20642	FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ INTEGRA	70574900	14	MANITOS CONTENTAS	58,3%
20636	FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ INTEGRA	70574900	16	O'HIGGINS 1145	58,3%
41105	FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ INTEGRA	70574900	9	JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA TUTI FRUTI	57,9%
32123	FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ INTEGRA	70574900	10	SUEÑOS DEL HUMEDAL	57,7%
31247	FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ INTEGRA	70574900	7	MUNDO DE COLORES	55,1%

3. Agréguese para el ingreso a carrera docente en marzo 2021, en el Anexo N°1, Categoría 3, los siguientes establecimientos:

RBD	NOMBRE SOSTENEDOR	RUT SOSTENEDOR	REGIÓN	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	IV60
34629	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COBQUECURA	69140400	16	LA RANITA	64,4%
34617	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN	69140900	16	MIS PRIMEROS SUEÑOS	62,9%
34603	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN	69140900	16	RINCONCITO ENCANTADO	58,8%
33785	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MACHALI	69080200	6	SANTA TERESA	56,5%

4. Agréguese para el ingreso a carrera docente en marzo 2021, en el Anexo N°1, Categoría 5, los siguientes establecimientos:

RBD	NOMBRE SOSTENEDOR	RUT SOSTENEDOR	REGIÓN	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	IV60
35135	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LLANQUIHUE	62000800	10	PEQUENOS ANGELITOS	61,2%
33131	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE ATACAMA	62000810	3	PUNTA NEGRA	60,3%
33245	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA PUERTO CORDILLERA	61999320	4	ESCUELA BILBAO	56,3%
33129	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE ATACAMA	62000810	3	VIÑITAS DEL PALOMAR	61,2%

ARTÍCULO 2°: En todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente lo establecido en la Resolución Exenta N°272, de 2022, de la Subsecretaría de Educación.

ARTÍCULO 3°: Notifíquese vía correo electrónico a los sostenedores de los establecimientos que se señala en esta Resolución.

ARTÍCULO 4°: Archívese copia de la presente Resolución Exenta a la Resolución Exenta N°272, de 2022, del Ministerio de Educación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL Y ARCHÍVESE.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION
SUBSECRETARIA DE EDUCACION PARVULARIA

CLAUDIA LAGOS SERRANO
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN PARVULARIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Distribución:
Centro de Perfeccionamiento e Investigaciones Pedagógicas
Gabinete de la Subsecretaría de Educación Parvularia.
División de Administración y Finanzas Subsecretaría de Educación Parvularia

SGD N°3714/2022